

Proyecto de Declaración.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación declaran:

Artículo 1ro.- Declarar el repudio del H. Congreso de la Nación a toda tentativa de suprimir las organizaciones sindicales y/o de afectar sus derechos a representar a los trabajadores y trabajadoras de nuestra Nación, así como de perseguir a los dirigentes que legítimamente las conducen, tentativas en las que se insertan tanto el proyecto de ley presentado por Diputados y Diputadas Nacionales pertenecientes al interbloque “Juntos por el Cambio” que reclama la cancelación de la personería gremial del “Sindicato de Camioneros” como la conformación y acción de la recientemente descubierta “Mesa de la Gestapo Antisindical” que en el año 2017 conformaron altos funcionarios del Gobierno Nacional del ex Presidente Mauricio Macri y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de la ex gobernadora María Eugenia Vidal.

Artículo 2do.- Exhortar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que acaten los mandatos constitucional y legal de abstenerse de limitar la autonomía de las asociaciones sindicales (arts. 14 bis y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional y supralegal conf. art. 75 inc. 22, ambos de la Constitución Nacional, y art 6 Ley 23.551).

Fundamentos.

Señor Presidente:

Con lamentable sorpresa hemos tomado conocimiento de un proyecto de resolución presentado ante esta Cámara por Diputados y Diputadas Nacionales del interbloque “Juntos por el Cambio” requiriendo la cancelación de la personería gremial del “Sindicato de Camioneros”.

La gravedad institucional de la pretensión va mas allá del notorio desconocimiento que el proyecto demuestra de la normativa constitucional y legal que rige en nuestro país, y aún de la denominación del sindicato al que pareciera querer referirse -un proyecto presentado por un grupo de Diputados y Diputadas Nacionales debería al menos consignar la correcta denominación de la entidad a la que pretende referirse-.

Pareciera oportuno recordar que la Ley de Asociaciones Sindicales -Ley 23.551- ha sido, luego de la defensa del estado de derecho, uno de los grandes consensos de la democracia en nuestro país. La ley 23.551 fue el resultado del acuerdo al que arribaron los dos partidos políticos populares y mayoritarios en ese entonces -radicalismo y peronismo- y el movimiento obrero para consolidar un fuerte sistema sindical que resulte idóneo para la mejor defensa de los intereses y derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Invito a mis colegas a repasar el debate parlamentario para corroborar la verdad de la afirmación formulada. Solo un diputado nacional se manifestó en contra de esta ley, y solo un bloque -que no puede calificarse como “popular” y que no era mayoritario- votó en contra de su sanción.

Esa ley, producto del mencionado amplio acuerdo político y social, fue la que permitió a la democracia argentina dejar atrás a la norma estatal del año 1979 de la dictadura cívico-militar que bajo el número 22.105 pretendía regular la vida y acción de las

organizaciones sindicales desde la cosmovisión de aquella dictadura: evitar la fortaleza de las entidades sindicales y promover su debilidad como forma de privar de defensa a los trabajadores y trabajadoras, y dotar al Ministerio de Trabajo de la facultad de desplazar a los dirigentes sindicales de los cargos para los cuales sus representados los eligieron, intervenir los sindicatos, y cancelar su personería gremial -que es el atributo que les permite representar los intereses y derechos colectivos de sus representados- como forma de impedirles ejercer esa representación.

Una de las características más notorias de la Ley 23.551 es la de haberse apartado claramente de la pretensión de la norma de la dictadura. Y en tal orientación además de establecer una orden genérica a “Los poderes públicos, y en especial la autoridad administrativa del trabajo...” de abstenerse de limitar la autonomía de las asociaciones sindicales (art. 6 Ley 23.551), prohíbe específicamente que el poder político -particularmente dirigido al Ministerio de Trabajo- intervenga sindicatos y/o cancele sus personerías gremiales; decisiones que solo podría disponer la Justicia Nacional del Trabajo en los supuestos -de interpretación restrictiva- expresamente previstos en la ley (art. 56 de la misma ley) y ajenos a la situación que plantean los diputados y diputadas que pretenden la eliminación del “sindicato de camioneros”.

Peticionar la cancelación de la personería gremial de un sindicato implica privar de representación sindical a todo un universo de trabajadoras y trabajadores; dejarlos sin defensa colectiva para sus intereses y sus derechos.

El proyecto de resolución mencionado no es la crítica política a un dirigente sindical, es el requerimiento de que los trabajadores y trabajadoras camioneros se queden sin representación colectiva, sin sindicato que los ampare y que los defienda.

Ello nos obliga a recordar que estas pretensiones no son nuevas en el sector que presentó el proyecto de declaración cuyo repudio proponemos.

Desde las entidades sindicales a las que pertenecemos fuimos denunciante junto a otras organizaciones sindicales (gremios enrolados tanto en la Corriente Federal de Trabajadores como en la CTA de los Trabajadores y en la CTA Autónoma) y de la vida civil (el Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS- y la Corriente de Abogados Laboralistas 7 de Julio, entre otras) del Gobierno Nacional de Mauricio Macri ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con motivo de la persecución de dicho gobierno a dirigentes sindicales, abogados/as laboralistas y jueces/zas del trabajo, de las intervenciones encubiertas a sindicatos, de las vulneraciones al derecho a la negociación colectiva libre -patentes en los casos tanto de los/as bancarios/as como de los/as docentes-, y de la represión de la protesta social.

Y recientemente ha salido a la luz a través de un video -y la investigación judicial en trámite determinará hasta qué nivel de su jerarquía política se encuentra comprometida- la conformación de la que popularmente ha sido denominada como “Mesa de la Gestapo Antisindical” con participación relevante de encumbrados funcionarios del Gobierno Nacional de Mauricio Macri y de la Gobernadora María Eugenia Vidal -a la postre firmante del proyecto cuyo repudio proponemos- para armar causas falsas contra dirigentes sindicales de forma de debilitar la resistencia gremial contra las políticas contrarias al interés de los trabajadores y trabajadoras y los proyectos de ley que buscaban la derogación de sus derechos.

El proyecto de resolución que requiere la cancelación de la personería gremial del “Sindicato de Camioneros” nada dice de la previa conformación de la “Mesa de la Gestapo Antisindical” ni de las presiones que funcionarios del gobierno de

Cambiamos llevaron a cabo contra el Juez Carzoglio para que éste dispusiera en una causa judicial la detención de Hugo y Pablo Moyano, ni de la represalia de la que dicho magistrado fue víctima - su destitución en el cargo- por negarse a dicha maniobra fraudulenta.

Tampoco hemos sabido de que los firmantes hubieran presentado algún proyecto de resolución requiriendo la cancelación de la personería jurídica del partido político conocido como "PRO" con motivo de que uno de sus principales adláteres en la determinación de su política judicial -y persona muy cercana al entonces Presidente de la Nación- se encuentre prófugo de la Justicia Argentina y con orden de captura internacional; y, a diferencia de lo ocurrido con los dirigentes sindicales en el caso de "Pepin" Rodríguez Simón esta circunstancia está declarada judicialmente. Nos opondríamos a un proyecto que bajo tal razón pretendiera cancelar la existencia del "PRO", pero los diputados que peticionan la cancelación de la personería gremial del "Sindicato de Camioneros" demostrarían coherencia si solicitaran similar medida respecto de su partido político.

En síntesis, el proyecto de resolución que pretende la cancelación de la personería gremial del "Sindicato de Camioneros" es la continuidad, a través de otras vías y bajo una simulada apariencia de institucionalidad, de la "Gestapo Antisindical": la búsqueda de una Argentina sin sindicatos y de trabajadoras y trabajadores sin derechos.

Por tales razones, en la convicción que tal proyecto de resolución es inadmisibile en un estado de derecho que respete la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional, y la legislación vigente, y que es injusto y discriminatorio hacia los trabajadores y trabajadoras de nuestra Nación y sus organizaciones sindicales, solicitamos el acompañamiento de los Sres. y Sras. Diputados y

Diputadas Nacionales en este proyecto de declaración de repudio a dicho proyecto de resolución.

Sergio Omar Palazzo (Diputado de la Nación)

Hugo Yaski (Diputado de la Nación)

Carlos Ponce (Dip. De la Nación)

Vanesa R. Siley (Diputada de la Nación)

Claudia Beatriz Ormachea (Diputada de la Nación)

Carlos Aníbal Cisneros (Diputado de la Nación)

Pablo Carro (Diputado de la Nación)

María Rosa Martínez (Diputada de la Nación)